

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00216, indicándose se allegó respuesta de la Secretaria de Educación Departamental, con los datos personales de la demandada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 154

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00216

DEMANDANTE: WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA

DEMANDADO: GLORIA INES OROZCO LONDOÑO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por la Secretaria de Educación Departamental y en la que se indican los datos personales de la demandada Gloria Inés Orozco Londoño.

Al efecto se indicó:

Para dar respuesta al oficio de la referencia, me permito informarle que, una vez verificados los registros en la base de información de la Secretaría de Educación del Departamento, los datos encontrados de la docente GLORIA INES OROZCO LONDOÑO identificada con la C.C. 24.623.134, fueron los siguientes:

Dirección: Calle 17 Nro. 7-25 La Paz Chinchiná Nro. de celular: 310 393 7110

Correo: gjol16@hotmail.com

Labora en: La Institución Educativa Santa Teresita-Caldas

En razón a ello, la parte demandante deberá realizar la notificación de la parte demandada en las direcciones indicadas; es de advertir que en caso de elegir la notificación a la dirección física deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del código general del proceso, y de optar por la notificación electrónica, de lo reglado en el Decreto 806 de 2020, allegando además la constancia de recibido del mensaje de datos correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e03dcf8d793a196446c42e39925c7142fe259da77707dac0deadca627c11514**

Documento generado en 25/05/2022 04:20:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**